

A la atención de la comisión Técnica
MUNICIPIO DE LOJA

Quito, 19 de julio del 2017

Referencia: Consultas N°2.

Proyecto: LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017- CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA.

Distinguidos Sres.,

En relación con la licitación de referencia, sírvanse responder a las siguientes cuestiones a fin de poder presentar la oferta más ajustada a sus expectativas:

Pregunta 1.

En el punto 4.1.2.2 Personal técnico mínimo, se requiere un ingeniero electromecánico (página 37). Debido a que esta titulación es inexistente o de muy reciente creación en otros países, solicitamos que también sean válidos otros ingenieros con títulos que facultan competencias equivalentes, como los egresados en Ingeniería Industrial con especialidad mecánica y/o, electromecánica, equivalentes en competencias a las solicitadas en el cargo de ingeniero electromecánico del personal clave. Rogamos confirmación.

Pregunta 2.

En el punto 4.1.2.2 Personal técnico mínimo, se requiere un ingeniero eléctrico (página 37). Debido a que esta titulación es inexistente o de muy reciente creación en otros países, solicitamos que también sean válidos los ingenieros equivalentes como Ingenieros Industriales con especialidad electromecánica y/o eléctrica, que serían equivalentes en competencias a las solicitadas en el cargo de ingeniero eléctrico del personal clave. Rogamos confirmación.

Pregunta 3.

En relación con la documentación solicitada para demostrar la experiencia del personal clave, en muchos países los certificados de fin de obra NO incluyen el detalle de los profesionales que han participado en la misma, especialmente cuando estos trabajan por cuenta ajena. Entendemos que para certificar la experiencia del personal clave, en caso de proyectos llevados a cabo en el seno de una empresa privada como personal contratado y asalariado por cuenta ajena, y llevada a cabo para un Ente Público, será igualmente válido presentar Acta o certificación final -o provisional- de obras, en el que se evidencie la ejecución de la obra por parte de la empresa ejecutora y un certificado emitido por el representante o la gerencia de la empresa o el Departamento responsable de los Recursos Humanos de dicha empresa certificando su actividad en el proyecto. Favor confirmar.

Pregunta 4.

En referencia a personal técnico solicitado en la página 37 (punto 4.1.2.2) se está solicitando un Profesional especialista ambiental, mientras que en la página 46, (dentro del punto 4.1.3., ya dentro de la evaluación por puntaje) se refiere al perfil como ingeniero Ambiental.

Entendemos que será válido, tanto como requisito obligatorio como para obtener el máximo de puntos, cualquier profesional que demuestre la experiencia solicitada, ya sea con titulación Universitaria específica ambiental (ingeniero o licenciado en Ciencias Ambientales), (sea o no sea ingeniería) o ingeniero de cualquier rama con formación complementaria en áreas afines al medioambiente. Rogamos confirmación.

Pregunta 5:

En referencia a personal técnico solicitado en la página 37 (punto 4.1.2.2) se está solicitando un Profesional Seguridad Industrial. Debido a que la titulación que da pie al ejercicio de esta actividad en obra es muy distinta en cada país, entendemos que para profesionales extranjeros se aceptará un profesional que demuestre la experiencia profesional solicitada independientemente del título o certificado de sus estudios (técnico, técnico superior, grado, master o certificaciones de cursos específicos) y su nomenclatura (higiene y seguridad industrial, prevención de riesgos laborales, higiene y seguridad laboral, seguridad ocupacional...). Rogamos confirmación.

Pregunta 6:

En referencia a personal técnico solicitado en la página 40 (punto 4.1.2.6) se está solicitando un Profesional Seguridad Industrial con experiencia como "contratista o consultor, coordinador o fiscalizador de seguridad industrial en proyectos en el diseño ejecución y seguimiento de planes de seguridad industrial para proyectos". Entendemos que una persona que haya ocupado el cargo técnico en seguridad de una obra será aceptada. Rogamos confirmación.

Pregunta 7:

En referencia al profesional en Seguridad Industrial y al especialista ambiental (página 40, punto 4.1.2.6), solicitamos que la experiencia se pueda acreditar también con obras de construcción general, debido a la similitud de sus responsabilidades como profesionales, independientemente de la tipología de las obras en las que desempeñen sus funciones.

Rogamos confirmar.

Pregunta 8:

En el punto 4.1.2.2 Personal técnico mínimo, se requieren profesionales con experiencia en calidad de contratista o consultor, coordinador o fiscalizador en proyectos, entre otros. Entendemos que serían validos cargos como gerente, jefe, técnico o similar.

Favor confirmar.

Pregunta 9:

En el punto 4.1.2.2 Personal técnico mínimo, se requiere un profesional especialista ambiental (página 37), en el que se acepta experiencia en calidad de contratista o consultor, coordinador o fiscalizador ambiental en proyectos o en la elaboración de estudios de impacto ambiental, auditorias, diseño, ejecución y seguimiento de planes de manejo ambiental para proyectos. En el caso de tener experiencia en elaboración de estudios de impacto ambiental para proyectos el profesional no dispone del acta provisional o definitiva del proyecto terminado. Entendemos que en este caso es válido la presentación de una certificación del cliente que encargó dichos trabajos.

Favor confirmar.

Pregunta 10:

En muchos países no es habitual que el cliente final de la obra certifique la participación de los profesionales a cargo de la obra ni en el acta de recepción provisional o definitiva ni el certificado de la obra, especialmente cuando estos trabajan por cuenta ajena para la empresa contratista, por lo que solicitamos que, para demostrar la experiencia individual, se permita la presentación de cartas firmadas por el representante legal de la empresa o responsable de los recursos humanos de las empresas empleadoras de dichos profesionales.

Favor confirmar.

Pregunta 11:

Debido a la complejidad de la obra, solicitamos una prórroga de 30 días a fin de presentar la oferta más competitiva posible y adecuada a las exigencias que el pliego y la ocasión ameritan. Favor confirmar.

Pregunta 12:

En el punto 4.1.2.6 experiencia mínima del personal técnico (pág. 39), se solicita:

"...esta experiencia será acumulada tomando en cuenta los últimos diez (10) años".

Debido a la duración de ejecución de las obras similares, solicitamos que la experiencia solicitada para el personal clave, pueda ser acumulada tomando en cuenta un periodo de 15 años.

Rogamos modificación de este punto.

Pregunta 13:

En la **SECCIÓN III- CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**, en el punto **3.4 Plazo de ejecución** se indica que el plazo de ejecución del contrato son 20 meses.

Sin embargo, en el apartado **4.1.3 Evaluación por puntaje**, en concreto en la página 48 del presente Pliego se indica lo siguiente:

"Si las compañías ofertan un plazo similar al indicado en estos pliegos, es decir de **veinte y cuatro meses**, obtendrán medio punto. El oferente para puntuar deberá bajar mínimo un mes de plazo en su oferta y como máximo dos meses.

Si se ofertare un plazo menor a **veinte y cuatro meses**, éste deberá estar sustentado tanto en el equipo disponible para la obra como el personal calificado para el efecto, indicando los recursos adicionales a los mínimos necesarios para concluir la obra en ese plazo."

Por favor, rogamos aclaración inequívoca respecto al plazo de ejecución máximo y de la reducción del plazo para la eventual mejora del mismo.

Atentamente



Jerónimo José Darquea Cruz

Cédula Nº 1711892800.

